

**RESOLUCIÓN N° 0465**

**NEUQUÉN,**

**16 JUL 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5118-M-2020, la Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 698/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

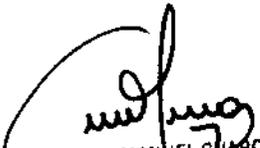
Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda Gamma mediante de Acta N° 13 de fecha 18 de septiembre del año 2020, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Espacio Multipropósito y compra de bienes muebles inventariables", conforme con lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal en la asamblea extraordinaria realizada con fecha 18 de septiembre del año 2020 decidió destinar el 15 % del Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial, para la compra de un (1) equipo de computación e impresora;

Que mediante Resolución N° 698/20 de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, se aprobó el Proyecto de Obra "Espacio Multipropósito" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda Gamma para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081;

Que en el artículo 1°) de la Resolución precedentemente mencionada se incurrió en un error al consignar únicamente como Proyecto de Obra presentado por la Sociedad Vecinal Barrio Alta Barda Gamma el de "Espacio Multipropósito" debiendo decir "Espacio Multipropósito y compra de bienes muebles inventariables";

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director de Despacho y Asuntos Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0465-21

Que resulta necesario rectificar el mencionado artículo 1º de la aludida Resolución N° 698/20 donde dice: "APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Espacio Multipropósito" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda Gamma para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial...", debe decir: "APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Espacio Multipropósito y compra de bienes muebles inventariables" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda Gamma para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial...";

Que el error consignado se encuentra evidenciado como un vicio leve dentro del artículo 68º) inciso a) de la Ordenanza N° 1728;

Que resulta necesario su saneamiento en los términos de, los artículos 74º), 75º) inciso c), 76º) y 77º de la citada Ordenanza;

Que tomó intervención la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo no formulando observaciones legales al presente tramite;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

### EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

#### RESUELVE:

**Artículo 1º) RECTIFÍCASE** el artículo 1º) de la Resolución N° 698/20 que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º) **APRUÉBASE** el Proyecto de Obra "Espacio Multipropósito y compra de bienes muebles inventariables" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda Gamma para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal".

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda Gamma, de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director de Despacho y Asuntos Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén